



Diezmarauedio

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑODE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y DOS.

Y notana enoncedias de Mayo de ayto de mil y setenta
y dos años. se juntaron en la sala baja de su
aguntam. Comolo an de yuso y costumbre de repuntar
y tratar. Y conferir las cosas tocantes y pertenecientes
al servicio de sumas. Conbiene a saber Los señores
Don Alonso Muñoz y Don Juan Ramo Alcalde
ordinario de esta jurisdicción = Don Pedro Zambrano
Alferez mayor = Pedro Carlo de Acosta = Don Luis de
Morales = Don Dn de can. bar. mora = Don Muñoz polo =
Don Muñoz Alvarado Repedoy y estando juntos
Como tal Consejo Justiza y Residencia y en forma de con
sejo acordaron lo siguiente
Y estando en este estado este aguntam. entro Miguel
fernandez guera o. de xido
Y bula y entendiada la horden despachada por el Sr. Dn
Alonso santos de sanpedro de Consejo de sumas
y susidos en la R. chancilleria de laque de granada
luz probatib. y la Redificacion de las murallas
que debieron los Rios de sanpedro y figura y de
mas obras que quieran de hazer y de fensa de d. haque.
Y bula y entendiada la dha horden y R. provision
de sumas. Su merced. de un animo y conformes
dijeron. que por ser cosa tan importante al ser
vicio de sumas. y para Redificar las murallas de d. ha
que de murria Cumphiendo con su tenor y forma
Mandaron ser reparta la cantidad de mara
bedes mencionados. En dha horden con mas
logastos que sean de fover y de dha Reparticion
de papel. y Recosidos y lla de de d. ha
que de murria = Y por Repartidoreff